

**CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE
EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL (MIDES) Y EL
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (INE)**

En la ciudad de Montevideo, el 20 de octubre de 2020, **POR UNA PARTE: EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**, representado por el Ministro de Desarrollo Social, Pablo Bartol, con domicilio en Avenida 18 de Julio 1453; y **POR OTRA PARTE, el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA** (en adelante INE), representado por su Director Técnico, Diego Aboal, con domicilio en Edificio anexo a Torre Ejecutiva, Liniers 1280 entre San José y Soriano, convienen en celebrar el siguiente Convenio:

PRIMERO. Antecedentes: a) El **MIDES** fue creado por la Ley N° 17.866 del 21 de marzo de 2005 y tiene entre sus cometidos principales los siguientes: 1) Coordinar las acciones, planes y programas intersectoriales, implementados por el Poder Ejecutivo para garantizar el pleno ejercicio de los derechos sociales a la alimentación, a la educación, a la salud, a la vivienda, al disfrute de un medio ambiente sano, al trabajo, a la seguridad social y a la no discriminación. 2) Diseñar, organizar y operar un sistema de información social con indicadores relevantes sobre los grupos poblacionales en situaciones de vulnerabilidad, que permita una adecuada focalización del conjunto de políticas y programas sociales nacionales. 3) Diseñar, organizar y administrar un sistema de identificación, selección y registro único de los núcleos familiares o individuos habilitados para acceder a los programas sociales, sujeto a criterios de objetividad, transparencia, selectividad, temporalidad, y respetando el derecho a la privacidad en los datos que así lo requieran. 4) Implementar, ejecutar y coordinar programas de atención a la emergencia social, mediante la cobertura de las necesidades básicas de quienes se hallan en situación de indigencia y de extrema pobreza, buscando el mejoramiento de las condiciones de vida y su integración social.- b) el **INE**, conforme a la Ley N° 16.616, de 20 de octubre de 1994, entre sus cometidos principales tiene la realización de investigaciones, trabajos y servicios de carácter estadístico; fomentar la investigación estadística y coordinar y supervisar el Sistema Estadístico Nacional, con atribuciones de asesoramiento, contralor y evaluación de su desarrollo, a través de la celebración de

Convenios.- **c)** Por el artículo 621 de la Ley 18719 de 27 de diciembre de 2010, se creó el Sistema de Información Integrada del Área Social (S.I.I.A.S.) y por el inciso 5° del mencionado artículo se creó un Comité de Dirección del S.I.I.A.S. integrado por un representante de los siguientes órganos: Administración de los Servicios de Salud del Estado, Banco de Previsión Social Instituto del Niño y el Adolescente del Uruguay, Ministerio de Salud Pública y Ministerio de Desarrollo Social cuyo representante lo presidirá. El 13 de marzo de 2012, el Ministerio de Desarrollo Social, el Ministerio de Salud Pública, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, el Ministerio de Vivienda Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, el Ministerio de Educación y Cultura, el Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública, el Banco de Previsión Social, la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE) y el Instituto del Niño y del Adolescente del Uruguay, suscribieron un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional a los fines de conjugar esfuerzos y potenciar sus respectivas capacidades para construir y mantener actualizado el sistema informático que integre la información relativa a las prestaciones sociales.- **d)** que con fecha 17 de mayo de 2019, el Instituto Nacional de Estadística suscribió Acta de adhesión al Convenio mencionado y aceptó la inclusión del INE al Sistema de Información Integrada (SIIAS) bajo las condiciones allí establecidas. -----

SEGUNDO. Objeto: El presente convenio tiene como objeto establecer un marco de cooperación técnica entre las partes a fin de conjugar esfuerzos para el fortalecimiento del SIIAS cuya unidad operativa funciona en la sede del MIDES.-----

TERCERO. Compromisos de las partes: Entre las áreas prioritarias a abordar se encuentran: **a)** Fortalecimiento de los registros administrativos que son fuente del SIIAS en lo que respecta a la mejora de la calidad, estandarización y armonización de variables. **b)** Fortalecimiento de las direcciones geográficas. **c)** Construcción de un padrón demográfico y registro de residencia a partir del dato de domicilio de cada organismo que aporta datos al SIIAS. **d)** El INE como rector del Sistema Estadístico Nacional, brindará apoyo al MIDES en sumar más fuentes de información al SIIAS. **e)** Conformación de grupos de trabajo interinstitucionales para potenciar el aprovechamiento estadístico y

analítico del SIIAS. **f)** Analizar en forma conjunta toda otra acción que contribuya al fortalecimiento del sistema. -----

CUARTO. Gratuidad. Tratándose el presente de un convenio de cooperación interinstitucional, el mismo no supone ni implica transferencia de recursos económicos ni pago de contraprestación alguna entre los organismos firmantes. -----

QUINTO. Las partes podrán celebrar entre sí en caso de que sea necesario, los acuerdos complementarios específicos para dar cumplimiento al objeto del presente acuerdo marco.

SEXTO. Confidencialidad: El manejo de la información brindada en el marco de este convenio deberá realizarse teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley N° 16.616 de 20 de octubre de 1994, 18.220 de 20 de diciembre de 2007, 18.331 de 11 de agosto de 2008, 18.381 de 17 de agosto de 2008 y demás normas concordantes aplicable y Decretos 664/2008 y 414/2009. Asimismo las partes acuerdan que toda información relacionada con la otra parte, la que transfieran, produzcan o tengan acceso en el marco de este convenio no será divulgada o distribuida directa o indirectamente a ningún tercero, sin el previo consentimiento expreso y por escrito de la otra parte. -----

SEPTIMO. Vigencia: El presente convenio comenzará a regir a partir de la fecha de su otorgamiento y continuará vigente hasta que cualquiera de los organismos signatarios desee dejarlo sin efecto mediante preaviso a la otra parte con una antelación no inferior a 90 días. -----

OCTAVO: Coordinación: Para dar seguimiento y ejecución a este Acuerdo las partes conformarán un ámbito de trabajo integrado por representantes de ambas instituciones a los efectos de mantener una comunicación fluida y dar seguimiento a las tareas que se desarrollen.-----

NOVENO. Domicilios: Las partes constituyen domicilios especiales a todos los efectos que pueda dar lugar el presente, en los indicados como suyos en la comparecencia.-----

DÉCIMO Notificaciones y comunicaciones: Todas las notificaciones o comunicaciones relativas a este convenio serán realizadas por escrito y remitidas por cualquier medio fehaciente de comunicación a las direcciones manifestadas en las comparencias, considerando las constancias y la fecha de recepción del destinatario la notificación en cuestión.-----

Para constancia se suscriben cuatro ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.-----



Pablo Bartol
Ministro

Ministerio de Desarrollo Social



Diego Aboal
Director Técnico

Instituto Nacional de Estadística